

108/15



**PROCOLO EJECUTIVO PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL
ENTRE
LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM)**

La Università degli Studi Roma Tre, representada por el Rector, Prof. Mario Panizza, y la Universidad Nacional de San Martín, representada por el Rector, Prof. Carlos Rafael Ruta, con referencia al Acuerdo Marco de Cooperación y al Protocolo de Hermanamiento estipulados entre la Università degli Studi Roma Tre y la Universidad Nacional de San Martín respectivamente en fecha de 31/05/2012 y de 09/11/2012 convienen en lo siguiente:

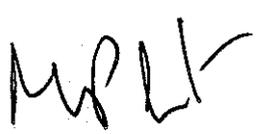
Artículo 1

La Universidad Nacional de San Martín permite a n° 10 estudiantes de la Università degli Studi Roma Tre de asistir por un 1 o 2 semestres, exceptuándolos del pago de inscripción y del pago por la concurrencia a clases.

La Università degli Studi Roma Tre permite a n° 10 estudiantes de la Universidad Nacional de San Martín de asistir por un 1 o 2 semestres, exceptuándolos del pago de inscripción y del pago por la concurrencia a clases.

El año académico en la Università degli Studi Roma Tre está estructurado en dos semestres (octubre – enero y marzo – junio). Los exámenes del primer semestre se efectúen en el mes de febrero. Los exámenes para el segundo semestre se efectúen en el mes de junio.

El año académico en la Universidad Nacional de San Martín está estructurado en dos semestres (marzo – junio y agosto - diciembre). Los exámenes del primer semestre se efectúen en el mes de julio. Los exámenes para el segundo semestre se efectúen en el mes de diciembre.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN



Artículo 2

Los estudiantes, seleccionados por comisiones instituidas por ambas universidades, serán admitidos para seguir el programa de estudios contenido en el Acuerdo de Estudio aprobado por ambas partes (anexos B y C de este protocolo).

En la actuación de este protocolo, ambas partes se comprometen a seleccionar los estudiantes en el respeto de las respectivas políticas que prohíben todo tipo de discriminación racial, religiosa, de género, de orientación sexual, de edad, de discapacidad, de posición militar, de nacionalidad o de etnia. Las universidades se comprometen a garantizar la movilidad a las personas discapacitadas.

Los eventuales requisitos de admisión exigidos por las dos universidades, así como una indicación de los representantes académicos y administrativos de la movilidad, se especifican en el anexo A del presente Protocolo.

Las partes se comprometen a certificar la asistencia a los cursos y la aprobación en los exámenes, para garantizar el reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de acogida así como el acceso a todos los servicios ofrecidos a los estudiantes.

Artículo 3

Durante el período de concurrencia a los cursos, los estudiantes de ambas universidades serán sometidos a la reglamentación vigente.

La asistencia médica para accidentes y enfermedades para los estudiantes en movilidad estará garantizada de acuerdo con las leyes del país de acogida y cada parte se compromete a averiguar la presencia de una cobertura básica satisfactoria.

En el caso que el tratamiento médico de accidentes o enfermedades no esté garantizado por específicos acuerdos internacionales, los estudiantes de ambas universidades que participan en las iniciativas previstas por este acuerdo, tendrán una adecuada cobertura de seguro.

Artículo 4

Los gastos no detallados en este acuerdo así como los gastos de viaje, alojamiento y comidas correrán a cargo de los estudiantes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVALZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN



Artículo 5

El presente protocolo tiene vigencia por el periodo 2014-2017.

Sobre la base de una evaluación general de los resultados, puede ser renovado por períodos sucesivos. Eventuales cambios y / o modificaciones tendrán que determinarse por acuerdo escrito entre las partes.

La voluntad de una de las dos instituciones de terminar con el presente protocolo, debe ser notificado por escrito antes de la fecha límite, y no debe, sin embargo, afectar las acciones en curso, hasta su conclusión.

Artículo 6

El presente protocolo ejecutivo se redacta en cuatro ejemplares, dos en italiano y dos en español, cada uno de los cuales se considera auténtico. Los anexos A, B y C forman parte integrante del presente protocolo. Cada institución conservará una copia para cada idioma. Todas las diferencias de interpretación serán resueltas de mutuo acuerdo.

El Rector

de la Università degli Studi Roma Tre

Prof. Mario Panizza

Roma, 18/04/2014

El Rector

de la Universidad Nacional de San Martín

Prof. Carlos Rafael Ruta

Roma, 18/04/2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

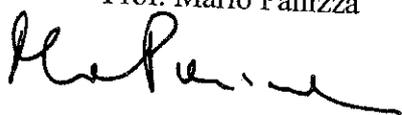
ANEXO A: REPRESENTANTES

**PROTOCOLO EJECUTIVO PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ROMA TRE
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM)**

REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS

Università degli Studi Roma Tre		Universidad Nacional de San Martín	
Nombre	Roberta Evangelista	Nombre	Valeria Pattacini
Correo	Via Ostiense, 175	Correo	25 de mayo y Francia
Tel/fax	+39 065733 2850/2872/2371	Tel/fax	541140061500
e-mail	intern.mobility@uniroma3.it	e-mail	valeria.pattacini@unsam.edu.ar

El Rector
de la Università degli Studi Roma Tre
Prof. Mario Panizza



Roma, 18/04/2014

El Rector
de la Universidad Nacional de San Martín
Prof. Carlos Rafael Ruta



Roma, 18/04/2014



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



ANEXO B: ACUERDO DE ESTUDIOS

**PROTOCOLO EJECUTIVO PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ROMA TRE
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM)**

Año Académico...../..... - Departamento:

Nombre del estudiante:

Universidad de origen:

Fechas movilidad INICIO FIN

INFORMACIONES SOBRE EL ACUERDO DE ESTUDIO PROPUESTO

Universidad de destino:

País:

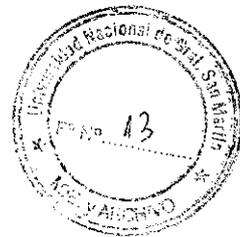
Código del curso (si disponible)	Nombre del curso en la universidad de destinación	Numero CFU / ECTS

Firma del estudiante:

Fecha:

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Con la presente se confirma que el acuerdo de estudio está aprobado.

Por el Departamento:

Firma del Director del Departamento	Firma del coordinador académico

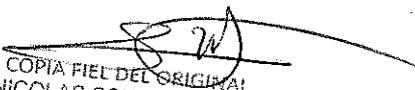
FECHA:

UNIVERSIDAD DE DESTINO

Con la presente se confirma que el acuerdo de estudio está aprobado.

Firma del Director del Departamento	Firma del coordinador académico

FECHA:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN





UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Con la presente se confirma que el acuerdo de estudio está aprobado.

Por el Departamento:

Firma del Director del Departamento	Firma del coordinador académico
-------------------------------------	---------------------------------

FECHA:

UNIVERSIDAD DE DESTINO

Con la presente se confirma que el acuerdo de estudio está aprobado.

Firma del Director del Departamento	Firma del coordinador académico
-------------------------------------	---------------------------------

FECHA:


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

Handwritten signature